



## Condiciones comerciales

Yachtsman Seguros Náuticos  
Darsena de babor s/n  
Edificio I  
Marina de Denia,  
Denia 03700, Alicante

Tel.: 966 260484  
Email: [info@yachtsman.es](mailto:info@yachtsman.es)  
Web: [www.yachtsman.es](http://www.yachtsman.es)

### **Autorización**

M.J.O'Neill (Insurances) Limited T/A Yachtsman Euromarine, Yachstman Marine Insurance, Yachtsman Seguros Náuticos está autorizada por el Banco Central de Irlanda en virtud del Artículo 10 de la Ley de Intermediarios de Inversión de 1995 (*Investment Intermediaries Act 1995*), con sus modificaciones. Nuestra empresa también se encuentra registrada como mediadora de seguros/reaseguros de conformidad con los Reglamentos de las Comunidades Europeas (Mediación en los Seguros) de 2005 (con sus modificaciones). Es posible obtener copias de nuestras autorizaciones previa solicitud. Asimismo, M.J.O'Neill (Insurances) Limited T/A Yachtsman Euromarine, Yachstman Marine Insurance, Yachtsman Seguros Náuticos se encuentra registrada como Intermediario de Crédito en la Agencia Nacional de Consumo (*National Consumer Agency*).

M.J.O'Neill (Insurances) Limited, denominada comercialmente Yachtsman Euromarine, Yachstman Marine Insurance, Yachtsman Seguros Náuticos, está sujeta y actúa con arreglo al Código de Protección del Consumidor (*Consumer Protection Code*), el manual de prudencia dirigido a intermediarios restringidos y asesores autorizados, el Código de Competencia Mínima (*Minimum Competency Code*) y la Norma de Idoneidad y Probidad (*Fitness & Probity Standard*) previstos por el Banco Central de Irlanda.

Ofrecemos productos de Seguro Marítimo exclusivos de Yachtsman, como agencia aseguradora de diversas compañías aseguradoras de Lloyds of London y empresas especializadas en el seguro de embarcaciones de recreo. No ofrecemos asesoramiento sobre los productos de ningún otro proveedor del mercado. Nuestros servicios consisten fundamentalmente en asesorarle acerca de sus necesidades en materia de seguros, concertar la correspondiente cobertura y ayudarle a hacer frente a los cambios que se produzcan durante los años de vigencia del seguro. Como agencia aseguradora, también tenemos autoridad para investigar y liquidar siniestros en nombre de las compañías aseguradoras.

Yachtsman ofrece asimismo el servicio de "*Boat Advisory Check*" (informe de comprobación del estado de la embarcación), que puede ser llevado a cabo a petición del cliente o de los aseguradores si fuera necesario evaluar el estado de su embarcación a los efectos del Seguro Marítimo. El coste de este informe se factura de forma separada de la prima, puesto que se trata de un servicio ofrecido por Yachtsman y no se encuentra regulado por el Banco Central de Irlanda.

Como Intermediario de Crédito, nuestra empresa puede concertar préstamos personales exclusivamente con vistas al pago de la prima del seguro. Estos préstamos pueden concertarse a través de terceros bancos de préstamo o ser ofrecidos directamente por Yachtsman. El tipo de interés aplicado dependerá de la duración del préstamo.

### **Política de remuneración**

La remuneración de Yachtsman consiste en el pago de un honorario profesional por parte del asegurador que asume el riesgo. Este honorario puede variar entre el 15% y el 30% de la prima, dependiendo del tipo de negocio. En el caso de las embarcaciones de recreo, también podemos aplicar gastos de gestión de hasta 40,00 € a los negocios nuevos o renovados y una tasa de ajuste intermedio de 25,00 €. Además, se cargará una tasa de 20,00 € por toda documentación duplicada. En las pólizas comerciales marítimas se aplicarán gastos de gestión de 100,00 € a los negocios nuevos o renovados y una tasa de ajuste intermedio de 40,00 €. Nos reservamos el derecho de aumentar estas cantidades en el caso de que la complejidad del producto así lo demande. Confirmaremos las cantidades con usted con anterioridad al cobro de cualquier incremento.

### **Conflicto de intereses y reclamaciones**

Es política de Yachtsman evitar cualquier conflicto de intereses al prestar servicios comerciales a sus clientes. Sin embargo, si se produjera un conflicto inevitable, se lo comunicaremos por escrito antes de prestar ningún servicio. En el caso de que no se le haya comunicado la existencia de dicho conflicto, podrá usted presumir su inexistencia.

Yachtsman dispone de un procedimiento escrito para el eficaz estudio y gestión de reclamaciones. Este procedimiento garantiza el registro de las reclamaciones y el acuse de recibo de las realizadas por escrito en el plazo de 5 días. Todas las reclamaciones serán plenamente investigadas, y los resultados de la investigación serán comunicados a la persona que las presentó. Para más información acerca de los procedimientos de gestión de reclamaciones de cada asegurador, consulte la documentación de su póliza.

### **Plan de Investor Compensation Company Ltd (ICCL)**

Yachtsman es miembro del Plan de Compensación de Inversores Establecido en virtud de la Ley de Compensación de Inversores de 1988 (*Investor Compensation Scheme Established under the Investor Compensation Act 1988*). Esta legislación prevé la creación de un plan de compensación y el pago, en determinadas circunstancias, de compensación a clientes de firmas cubiertas por la ley. No obstante, debe usted saber que solamente se generará el derecho a una compensación en aquellos casos en que el dinero o los instrumentos de inversión mantenidos por esta empresa en su nombre no puedan ser devueltos en el presente o en un futuro previsible o en que el cliente se encuentre dentro de la definición de inversor cualificado que contiene la ley. En el supuesto de que se establezca la procedencia del derecho a compensación, la cantidad a pagar será el 90 por ciento de su pérdida reconocible con derecho a compensación o 20.000 € si esta cantidad fuera inferior. Además de la compensación prevista en la “Ley de Compensación de Inversores de 1988”, Yachtsman se encuentra protegida a través de su afiliación a IBA por una cuantía de 200.000 €, con un límite interior de 65.000 € por cliente.

### **Gestión del dinero de los clientes**

Yachtsman aceptará el pago en efectivo, cheque o tarjeta de débito/crédito para todo tipo de seguros en las circunstancias permitidas por el Artículo 25G de la Ley de Intermediarios de Inversión de 1995. No estamos autorizados para aceptar efectivo o instrumentos negociables en ninguna otra circunstancia. Los pagos realizados mediante tarjetas de débito/crédito/laser estarán sujetos a una comisión adicional de tramitación de 3,80 €.

Si opta por renovar automáticamente su póliza seleccionando la casilla correspondiente, sus datos de pago se conservarán de forma segura hasta la próxima fecha de renovación, pudiendo solicitar la retirada de dichos datos en cualquier momento antes de la siguiente solicitud de renovación.

### **Incumplimiento de pago**

Nos reservamos el derecho de instigar un procedimiento de cancelación en los supuestos siguientes:

1. El impago de la prima en la fecha de inicio o renovación o tras un ajuste intermedio.
2. La devolución por el banco de su cheque o débito directo debido a la insuficiencia de fondos o por cualquier otro motivo.
3. La negativa por su parte a entregar información relevante.

En el caso de que se cancele su póliza le enviaremos documentación confirmando dicha cancelación. Le aconsejamos que lea también la documentación de su póliza para más información acerca de los términos y condiciones establecidos por su asegurador.

### **Recibos**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 30 de la Ley de Intermediarios de Inversión de 1995, Yachtsman emitirá un recibo por cada pago o instrumento (negociable o no) recibido. Dichos recibos se expiden para su protección y deben guardarse cuidadosamente.

### **Siniestros**

Como agente asegurador de la compañía aseguradora de su póliza, disponemos también de autoridad para investigar/liquidar siniestros en su nombre. Mientras usted sea cliente le ofreceremos un servicio de gestión de siniestros, así como orientación razonable acerca de la forma de hacer valer las reclamaciones. Gestionaremos los siniestros de forma justa y rápida, informándole de la evolución de los mismos.

### **Protección de datos**

M.J.O'Neill (Insurance) Ltd, denominado comercialmente como Yachtsman Seguros Náuticos, es un Controlador de Datos definido por la Ley de Protección de Datos de 25 de mayo 2018. Recogemos sus datos personales con el objeto de ofrecerle el mejor nivel de servicio. Tratamos con gran cuidado la información recibida, adoptando medidas para mantenerla segura

y garantizar que solamente se use con fines legítimos. Para cumplir estos objetivos, compartimos la información con otros profesionales afiliados. La información y otros datos proporcionados a nuestra oficina solamente podrán ser empleados para informarle acerca de los productos y servicios que ofrecemos en cada momento, teniendo usted derecho a solicitar en cualquier momento una copia de cualquier dato personal que obre en nuestro poder relativo a su persona y a solicitar la corrección de cualquier inexactitud en el mismo. Es posible acceder a nuestra política de protección de datos completa previa solicitud. Los datos personales de nuestro cliente son confidenciales y se encuentran a disposición únicamente de nuestra empresa. En ningún caso transmitiremos dichos datos a ninguna otra empresa salvo conforme a las instrucciones de nuestro cliente.

**Fecha de entrada en vigor: 25 de mayo 2018**